

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

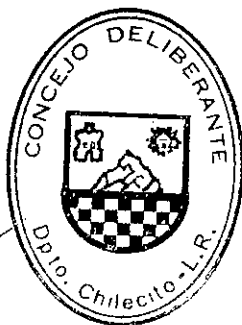
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Producción y Turismo, gestione ante las autoridades de la Dirección de Comercio e Industria de la Provincia, se convoque, en fecha oportuna, a una degustación del vino casero de nuestra Región, teniendo como prioridad la participación en este evento de todos los Distritos del Departamento.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

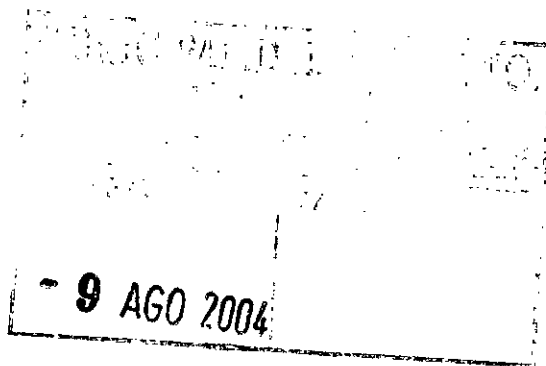
Dada en la Escuela Provincial de Comercio del Distrito Nonogasta del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Agosto del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela, Díaz, Juan José; Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº **2.599/2.004.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Satomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 316-2004

CHILECITO, 13 ACO 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.599 de fecha 05 de Agosto de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR EL LAO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

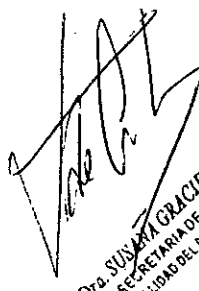
D E C R E T A:

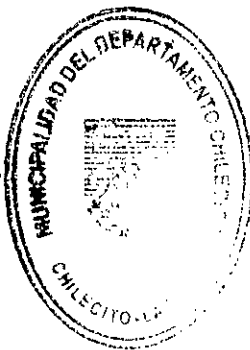
ART.1°) PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.599 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 05 de Agosto de 2004.

ART.2°) Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PRODUCCION Y TURISMO, FISCALIA MUNICIPAL, REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que correspondan, tomese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°) REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.

ART.4°) Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Municipal y circúlese.


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. José Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ESCOPIA FIEL DOY FE
CHILECITO (L.R.) 18/8/04


OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
(L.R.)